



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 25 de febrero de 2022

REFERENCIA: Singular No. 2018-00437

Vista la solicitud que antecede (No. 44) se tiene que no hay lugar a acceder a la misma por cuanto no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 287 del C.G.P.

Lo previo teniendo en cuenta que en la orden de seguir adelante con la ejecución que data del 23 de julio de 2021, no se omitió resolver sobre la entrega de títulos judiciales que pretende la parte actora, sino que ese no es el momento procesal oportuno para hacerlo.

Al respecto, téngase en cuenta que habrá lugar a resolver lo que en derecho corresponda sobre la entrega de dineros, una vez obren en el proceso, liquidaciones de crédito o costas en firme.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76a0d4eeddc0c911d7343854455fa06ca217fecc57c90691a8b50f648e7a6d1**

Documento generado en 23/02/2022 03:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>